



RESOLUCIÓN No. 488 - DE 2021

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
Mejoramiento de vivienda

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la servidora pública VERONICA SOLIS FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.211.198 de Santa Rita (Vichada), solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que la solicitante presta sus servicios como Técnico código 314 grado 09, en forma permanente, desde el 31 de mayo de 2001 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías a la servidora pública VERONICA SOLIS FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.211.198 de Santa Rita (Vichada) por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$4.750.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 17 FEB 2021

JAYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez H.
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.